MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (DIRSINA)

"PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PDIT)"

PRÉSTAMO Nº 2667/OC-PR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

ID N° 287.686

NO OBJECIÓN DE BID (Nota CPR/C/2252/2165)

CONSULTORÍA INDIVIDUAL N° 13/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL (COORDINADOR GENERAL DE LA UEP) PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"

AÑO 2015

DATOS DEL PROCESO

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL (COORDINADOR GENERAL UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA) PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Institución: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
País: **Paraguay**
Proyecto: **Programa de Desarrollo Infantil Temprano**
Sector: **Protección Social y Salud**
Resumen: **Consultor Nacional Individual - Coordinador General UEP**
Préstamo Nº: **PR-L1051**
Contrato Nº **2667/OC-PR**

Fecha límite: **miércoles, 11 de diciembre de 2015**.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

En este contexto, el MSPyBS considera necesario, en relación al **Componente 3: Gestión de los programas de DIT, monitoreo y evaluación**, contratar el referido servicio de consultoría, que se encuentra comprendido en los objetivos de fortalecimiento institucional, por medio de la incorporación de personal calificado en gestión de proyectos.

Los objetivos, actividades, plazos de ejecución y monto de la consultoría, figuran en detalle en los Términos de Referencias adjuntos a la presente invitación.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social invita a consultores individuales elegibles a presentar propuestas de los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los Consultores serán seleccionados en base al método **3 CV,** descrito en las Políticas de Consultoría.

Los consultores interesados pueden obtener más información hasta las 8:00 hs a.m, del día viernes, **7 de diciembre del 2015**, en la dirección indicada seguidamente:

Atn.: Dr. Hugo Martínez, Director
Capitán Figari N° 947 entre Manuel Domínguez y Ttte. Fariña
Tel: +59521 204 - 702
Fax: +59521 204 - 702
Correo electrónico: uep.desarrollo.infantil.tempr@gmail.com

La propuesta deberá ser acompañada por los formularios adjuntos a estas condiciones, debidamente llenado y formalizado, deberán ser recibidos en la dirección indicada precedentemente, a más tardar el día miércoles**, 11 de diciembre de 2015, hasta las 10:30 horas**. El acto de apertura de sobres se realizará el día miércoles, **11 de diciembre de 2015 a las 11:00 hs.,** en la citada dirección.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Coordinador del Programa en la UEP

1. Antecedentes:

La República del Paraguay ha recibido recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PRODIT), mediante el Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a mejorar los niveles de desarrollo cognitivo, emocional y físico de los niños/as menores de 5 años, detectando precozmente trastornos en el desarrollo y facilitando el acceso oportuno a intervenciones para su tratamiento.

Los objetivos específicos son: (i) ampliar los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de los servicios de salud, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, con la participación de la familia y la comunidad; (ii) articular y fortalecer los servicios de los centros de desarrollo infantil; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de los programas de desarrollo infantil temprano.

El Programa se encuentra estructurado en tres componentes orientados a: i) implementación del Modelo de Atención Integral de Desarrollo Infantil Temprano (MAIDIT) en el sector salud; ii) fortalecimiento de los servicios de cuidado infantil; y iii) fortalecimiento de la gestión de los programas de DIT.

Para tal efecto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social requiere contratar un consultor individual nacional con experiencia en gestión de proyectos, a los efectos de llevar adelante el trabajo descrito en estos términos de referencia.

2. Objetivo de la Consultoría:

Planificar, dirigir y coordinar la implementación del Programa de Desarrollo Infantil Temprano en todos sus componentes, en el marco del Contrato de Préstamo y la normativa local vigente según corresponda.

3. Actividades:

A continuación se enuncian las principales actividades que deberá realizar el Consultor, sin perjuicio de que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la consultoría, siempre que sean conducentes al objetivo de la misma:

3.1. Gerenciar la ejecución general del programa, coordinando la gestión técnica, fiduciaria, de monitoreo y evaluación.

3.2. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización del Plan de Ejecución del Programa, Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones.

3.3. Definir y planificar la estrategia de ejecución de las actividades del programa, priorizando su importancia, impacto, riesgo y oportunidad.

3.4. Gestionar la obtención y disponibilidad de todos los aspectos técnicos que sean requeridos y necesarios para la ejecución del Programa.

3.5. Coordinar las reuniones intra e interinstitucionales, administrativos, financieros, técnicos, operativos y legales.

3.6. Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa establecidos en la Matriz de Resultados.

3.7. Enviar al Banco el plan de adquisiciones y sus actualizaciones a través del SEPA, para su aprobación.

3.8. Supervisar la gestión de los funcionarios que cumplen funciones para el programa.

3.9. Coordinar la preparación de todos los informes que sean requeridos en el marco de la ejecución del programa.

3.10. Implementar y velar por la adopción de las medidas de control interno que aseguren las mejores condiciones de ejecución del programa.

3.11. Otras tareas que le fueran asignadas relacionadas con la consultoría.

4. Resultados Esperados:

Se esperan los siguientes resultados finales de la consultoría, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

a) Planes plurianuales y operativos anuales elaborados, actualizados y aprobados.
b) Procesos de contratación programados y concluidos.
c) Desembolsos programados ejecutados.
d) Cláusulas contractuales cumplidas.
e) Informes Semestrales del Programa aprobados.

5. Informes:

El consultor deberá presentar los siguientes informes, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

a) Informes mensuales sobre las actividades desarrolladas durante el periodo.

b) Informe final dentro de los 10 días corridos de concluida la consultoría, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.

c) **Aprobación de informes**: Los informes mensuales serán aprobados por el contratante, el plazo de aprobación de informes será de 10 días corridos, si transcurrido este tiempo el superior no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

d) **Formato de presentación de informes**: El consultor deberá hacer entrega de los informes solicitados en formato impreso y digital (PDF).

6. Perfil del Consultor:

Se requiere un profesional formado en las carreras de Administración, Economía, Derecho o Contabilidad, que esté debidamente acreditado por una universidad nacional, privada o extranjera, con experiencia general mínima de 4 (cuatro) años y experiencia específica en cargos de coordinación y/o gerencia y/o asistencia a la gerencia y/o supervisión de proyectos y/o análisis de proyectos.

Con conocimiento del sector público y de gestión de programas y/o proyectos con financiamiento externo, o con el sector público paraguayo, alta capacidad gerencial y de articulación institucional.

Este profesional deberá tener capacidad de liderazgo suficiente para gerenciar el Programa, para la selección y contratación de los profesionales del Programa, para promover acuerdos intra e interinstitucionales, y para difundir información del Programa. El cargo de Coordinador del Programa tendrá dedicación exclusiva.
Se calificarán los factores referidos a Formación Académica, Experiencia y Otros conocimientos, conforme al siguiente detalle:

- Formación Académica 15 puntos
- Experiencia 80 puntos
- Otros conocimientos 05 puntos

OBS: El puntaje mínimo para calificar será de 70 puntos

6.1. Formación Académica:

La calificación máxima de este factor será de 15 puntos. Aquellos cursos o especializaciones que estén relacionados en forma directa con lo requerido en los presentes Términos de Referencia se puntuarán con el 100% del puntaje asignado, aquellos cursos o especializaciones que no están relacionados en forma directa recibirán el 50% del puntaje asignado conforme al siguiente detalle:

Formación Académica[1]	**Puntaje**	**Condición**
Profesional con título universitario en una de las siguientes áreas: Administración, Economía, Derecho o Contabilidad.	0	CUMPLE / NO CUMPLE La acreditación se realizará con la presentación de una copia simple del Título Universitario
Cursos	5 puntos	Se calificará hasta máximo de 5 puntos por cursos relacionados a Formulación, Gestión y/o Evaluación de Proyectos, Contrataciones Públicas o temas afines a la consultoría., otorgándose 1,5 puntos por cursos de 40 o más horas lectivas.
Maestría	10 puntos	Se calificará hasta un máximo de 10 puntos por Maestrías en una de las siguientes áreas: Gestión de Proyectos, Administración Pública, Finanzas Públicas o temas afines a la consultoría. Se otorgará 4 puntos si se encuentra iniciando la maestría (se entiende por "iniciando" aquella que no ha alcanzado aún el 50% del tiempo establecido para la maestría) Se otorgará 8 puntos si se encuentra finalizando la maestría (se entiende por "finalizando" aquella que ha superado el 50% del tiempo establecido para la maestría) Se otorgará 10 puntos si ya ha presentado y defendido la tesis.

6.2. Experiencia[2]:

La calificación máxima de este factor será de 80 puntos. Para el desempeño de los servicios requeridos es necesario contar con la participación de un profesional con experiencia en cargos de coordinación y/o gerencia y/o asistencia a la gerencia y/o supervisión de proyectos y/o análisis de proyectos.

Con conocimiento del sector público y de gestión de programas y/o proyectos con financiamiento externo, o con el sector público paraguayo, alta capacidad gerencial y de articulación institucional

El mismo deberá haber ejercido en su profesión como mínimo 4 (cuatro) años contados a partir de la obtención del título universitario, y con experiencia laboral (independiente del año en que se haya recibido) en las áreas citadas previamente.

Se calificarán la experiencia laboral del consultor atendiendo a:

[1] Los datos serán obtenidos del CV realizado en carácter de Declaración Jurada, no obstante la convocante se reserva el derecho de solicitar otro tipo de documentos en caso que crea necesario

[2] Los datos serán obtenidos del CV realizado en carácter de Declaración Jurada, no obstante la convocante se reserva el derecho de solicitar otro tipo de documentos en caso que crea necesario

Experiencia	Puntaje	Condición
Experiencia General	5 puntos	Acreditar al menos 4 (cuatro) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la culminación de la carrera universitaria. Se asignará 3 puntos al que cumpla con el mínimo requerido y 1 punto por cada año adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 5 puntos.
Experiencia Indirecta o Similar	10 puntos	Se computa el número de años en que el consultor haya desarrollado actividades laborales similares, relacionados con coordinación, asistencia administrativa, supervisión de proyectos, manejo de sistemas de administración financiera del estado, planificación, evaluación, seguimiento, monitoreo de proyectos de inversión, o similares, la puntuación se realizará de la siguiente manera: • 4 años: se otorgará 10 puntos. • 3 años: se otorgará 8 puntos. • 2 años: se otorgará 6 puntos. • 1 año: se otorgará 4 puntos. • 0 años: el consultor no será puntuado.
Experiencia Directa o Específica:	65 puntos	Experiencia laboral específica en cargos de coordinación y/o gerencia y/o asistencia a la gerencia y/o supervisión de proyectos y/o análisis de proyectos LA PUNTUACIÓN SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: • 6 AÑOS O MÁS DE ED: SE OTORGARÁ 65 PUNTOS. • 5 AÑOS: SE OTORGARÁ 55 PUNTOS. • 4 AÑOS: SE OTORGARÁ 45 PUNTOS. • 3 AÑOS: SE OTORGARÁ 35 PUNTOS • SI LA ED ES MENOR A 3 AÑOS: EL CONSULTOR NO SERÁ PUNTUADO.

6.3. Otros conocimientos[3]:

OTROS CONOCIMIENTOS: el Consultor estará dedicado en forma exclusiva a este Contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del BID. Además deberá tener habilidad de comunicación oral y escrita, en idioma Español y manejo informático.

(i) *Conocimiento del Sector Público*: se calificará el conocimiento del sector público. Se consideran trabajos realizados de duración igual o mayor a 3 (tres) meses mínimos, pudiendo sumarse el tiempo trabajado de más de una experiencia siempre que sean igual o mayor a 3 meses de duración. Se otorgará hasta un máximo de 1 punto por año de servicio. Se calificará con el 50% del puntaje total cuando esta experiencia se haya realizado en forma indirecta.

(ii) *Servicios relacionados a Organismos Internacionales*: se calificarán los servicios relacionados con organismos internacionales, ya sea por los trabajos realizados con éstos en forma directa o a través del

[3] Los datos serán obtenidos del CV realizado en carácter de Declaración Jurada, no obstante la convocante se reserva el derecho de solicitar otro tipo de documentos en caso que crea necesario

ejecutor u otras instituciones públicas. Se considerarán trabajos realizados de duración igual o mayor a 3 (tres) meses mínimos, pudiendo sumarse los tiempos trabajados de más de una experiencia siempre que sean igual o mayor a 3 meses de duración. Se otorgará hasta un máximo de 1,5 puntos por año de servicio.

7. Plazo y lugar de trabajo:

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y donde sea necesario.

El contrato tendrá una duración de 24 meses[4], a ser contados a partir de la fecha de su suscripción, sujeto a una evaluación intermedia a los 6 meses de iniciado el contrato.

Conforme al resultado de dicha evaluación el contrato podrá proseguir o ser finalizado en caso que la evaluación arroje un resultado desfavorable.

8. Supervisión y coordinación:

El consultor coordinará sus actividades y será supervisado por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y deberá trabajar en estrecha coordinación con la Dirección General de Programas y la Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia (DIRSINA).

9. Presupuesto, Fuente de Financiamiento y forma de pago:

La presente consultoría tendrá un valor mensual de G. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones), que será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR "Programa de Desarrollo Infantil Temprano".

El importe incluye el I.V.A. que será financiado con fondos del Aporte Local. Los pagos se efectuarán en forma mensual por el periodo de 24 meses. El pago final será abonado contra aprobación del informe final y la no objeción del BID.

El monto del contrato incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

[4] Conforme disponibilidad presupuestaria y financiera

FORMULARIOS

CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

[*Lugar y fecha*]

Señores

Programa de Desarrollo Infantil Temprano
PR-L1051 - 2667/OC-PR

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[*Dirección*]

[*Ciudad*]

Ref.: Concurso para la Selección de **CONSULTORÍA INDIVIDUAL N° ___/2015 PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL (COORDINADOR DEL PROGRAMA EN LA UEP) PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**. Nº CI- [*indicar número*] **-**

De mi consideración:

Luego de examinar los Términos de Referencia del Concurso, presento mi postulación para realizar el servicio de consultoría de acuerdo a las características, requerimientos y plazos indicados. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno.

No tengo ninguna incompatibilidad ni conflicto de interés, y cumplo con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Certificado de Elegibilidad e Integridad. No me encuentro incluido en la lista de personas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es).

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del consultor para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

_____

Nombre y Firma del Postulante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

BID

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Institución convocante	**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
Programa:	**Programa de Desarrollo Infantil Temprano** **PR-L1051 - 2667/OC-PR**
Consultoría a la que postula:	**"CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL (COORDINADOR DEL PROGRAMA EN LA UEP) PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"**

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
N° de Cédula de Identidad o Pasaporte	
Dirección:	
Teléfono:	
Correos Electrónicos:	

FORMACIÓN PROFESIONAL.

Estudios realizados	**Especialidad o Área**	**Universidad**	**Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)**	**Evaluación (a cargo del convocante)** *(No debe ser llenado por el postulante)*
1.1 Título Universitario				
1.2 Maestría en rama afín[5]				
1.3 Postgrado/cursos de especialización				
TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL				

EXPERIENCIA PROFESIONAL[6].

Fecha de Emisión del Título (día/mes/año)	**Tiempo desde la emisión del título**	***Evaluación (a cargo del convocante)***

…….	…….meses/años	

Experiencia profesional: Cumple / No Cumple

Experiencia profesional general.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			*Evaluación a cargo del Convocante*
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	
						Total meses/años o proyectos
						puntuación obtenida

Experiencia profesional específica/directa.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			*Evaluación a cargo del Convocante*
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	
						Total meses/años o proyectos
						puntuación obtenida

Experiencia similar/indirecta.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			*Evaluación a cargo del Convocante*
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo (meses/años)	
						Total meses/años o proyectos
						puntuación obtenida

Otros conocimientos y destrezas: *(otras experiencias de trabajo en la región, u otras experiencias en consultorías con organismos nacionales o internacionales o con otras instituciones del estado).*

REFERENCIAS LABORALES (*Borrar si no se considera necesaria esta información)*

	Contratante	Nombre del supervisor	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
a					
b					
c					

Nombre del Postulante:

Firma del Postulante:

Fecha:

CONTRATO N°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Nombre de la Consultoría:

1. <u>CLÁUSULA PRIMERA.</u> Partes intervinientes.

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

a) (*Organismo Ejecutor*), representado legalmente por (*nombre y cargo del representante legal del Organismo Ejecutor*) de acuerdo a las facultades otorgadas mediante (*citar el poder/resolución administrativa o documento equivalente y la fecha del mismo*), con domicilio en (*calle, avenida, etc. y numeración*) de (*ciudad y país*), en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) (*nombre completo del consultor*) de profesión (...), de nacionalidad (….), con documento de Identidad Nº (…), y domicilio en (*calle, avenida, número, etc.)* de (*ciudad y país*), en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

2. <u>CLÁUSULA SEGUNDA.</u> Antecedentes.

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del **Programa de Desarrollo Infantil Temprano**

2.2. **PR-L1051 - 2667/OC-PR** en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

2.3. El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO".

2.4. Con comunicación N° _____de__ de _____de 200_, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito *(si aplica revisión ex ante*).

3. <u>CLÁUSULA TERCERA.</u> Documentos integrantes del CONTRATO.

3.1. Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

a) Anexo I. El Certificado de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales debidamente completado y firmado por el CONSULTOR.

b) Anexo II. Términos de Referencia

c) Anexo III. Calendario de Pagos

4. <u>CLÁUSULA CUARTA.</u> Objeto.

4.1. El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para ….. (*Describir el Objeto del Contrato*) en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo 2 de este CONTRATO.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA.</u> Plazo Contractual.

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde …….. (elegir) *la emisión de la orden de inicio / el ……(fecha de inicio) y concluirá el…… (elegir) ……(indicar fecha de conclusión) / la finalización del Proyecto* sin lugar a que sea prorrogado automáticamente.

5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA.</u> Remuneración.**

6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Gs (numeral) (literal .../100 Guaraníes), conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

7. <u>CLÁUSULA SÉPTIMA.</u> Naturaleza del contrato – Ley Aplicable

7.1. El presente contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

8. <u>CLÁUSULA OCTAVA.</u> De las sanciones y apremios.

8.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta, en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA.</u> Administración del PROYECTO

9.1. El (*cargo de la persona del Ejecutor que será responsable de la supervisión de los servicios*), en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo II de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría. En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

9.2. El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

9.3. **Obligaciones del CONTRATANTE.** *(Aplica según los Términos de Referencia)*

El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

10. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA.</u> Derechos y obligaciones del CONSULTOR**

10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios..

10.3. El CONSULTOR reconoce que es consultor del _____(indicar nombre de la entidad ejecutora) y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

10.6. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

10.7. Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

10.8. Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

10.9. Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.</u> Terminación del CONTRATO.

11.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** Tanto el **CONTRATANTE** como el **CONSULTOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2. **Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR:** El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos

los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3. **Resolución por Requerimiento:** En caso de incumplimiento -por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando -si fuese el caso- a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación. .

11.4. **Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial:** Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

11.5. **Causas de resolución por el CONTRATANTE:**

a) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.
b) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.
c) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato

11.6. **Causas de resolución por el CONSULTOR:** Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE. En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren. Sin embargo, para cualquier resarcimiento de parte del contratante al consultor, los montos que resultaren no podrán ser financiados con los recursos del BID.

11.7. **Acuerdo Mutuo:** Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

11.8. **Casos de Fuerza Mayor:** De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

11.9. **Efectos de la resolución:** Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA.</u> De las modificaciones al CONTRATO.

12.1. Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá

solicitarse la No Objeción del BID*(eliminar la referencia a la no objeción del BID para contratos con revisión ex post del BID)*

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.</u> Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

13.1. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

13.2. Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

14. <u>CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.</u> Confidencialidad.

14.1. Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

***15.* <u>CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.</u> Prohibición al CONSULTOR.**

15.1. El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA num. 11.3.2

16. <u>CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.</u> Recomendaciones del CONSULTOR

16.1. Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

17. <u>CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.</u> Cesión del CONTRATO.

17.1. El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

***18.* <u>CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.</u> Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.**

18.1. El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

18.2. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que ésta enumeración sea limitativa — acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

18.3. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMONOVENA.</u> Idioma por el que se regirá el CONTRATO.

19.1. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

20. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA.</u> Solución de Controversias.

20.1. Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

20.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

21. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.</u> Propiedad Intelectual.

21.1. Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

22. <u>CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA.</u> Designación de Beneficiario

22.1. En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a xxxxxxxxxxxxxxxx, con documento de identidad N°xxxxxxxxxxxxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxxx y teléfono xxxxxxxxxxxx como beneficiario de las cantidades que se adeuden bajo los téminos de éste contrato.

23. <u>CLAUSULA VIGESIMATERCERA.</u> Notificaciones.

23.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

CONSULTOR:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

24. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA:</u> Conformidad.

24.1. El CONTRATANTE y (*nombre del CONSULTOR)* declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los … días del mes de... de …

----------	----------
Nombre y Cargo del Representante Legal del CONTRATANTE	**Nombre del CONSULTOR Documento de Identidad o Pasaporte Nº …**

Anexo I. CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:_____
NOMBRE:_____FECHA:

Anexo II. TÉRMINOS DE REFERENCIA (Incluir)

Anexo III. CALENDARIO DE PAGOS

Fecha	Concepto	Monto	Moneda

Observaciones:

1. Los contratos y pagos a consultores nacionales se efectuarán en Guaraníes.
2. Los contratos y pagos a consultores internacionales se podrán efectuar en divisas o Guaraníes.
3. Se deberá desglosar los montos en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos, en los casos que corresponda.
4. Todos los pagos se efectuaran con la autorización del Coordinador General del Programa.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

BID

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - 2667/OC-PR

CUADRO DE EVALUACIÓN DE CALIFICACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES

Nombre de la Consultoría: Coordinador del Programa en al UEP

Nombre del Consultor	Formación Académica			Subtotal	Experiencia Profesional				Subtotal	Otros conocimientos y/o destrezas (5 puntos)	TOTAL
	Requisito Mínimo (Cumple/ No Cumple)	Postgrado y/o Maestría (10 Puntos)	Cursos (5 Puntos)		Requisito Mínimo (Cumple/ No Cumple)	Experiencia General (5 puntos)	Experiencia Indirecta (10 puntos)	Experiencia Directa (65 puntos)			
Consultor 1											
Consultor 2											
Consultor 3											

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta 15 puntos

a) Requisito mínimo: Profesional con título universitario en una de las siguientes áreas: Administración, Economía, Derecho o Contabilidad

b) Postgrado y/o Maestría: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos por Maestrías en una de las siguientes áreas: Gestión de Proyectos, Administración Pública, Finanzas Públicas o temas afines a la consultoría.

Se otorgará 4 puntos si se encuentra iniciando la maestría (se entiende por "iniciando" aquella que no ha alcanzado aún el 50% del tiempo establecido para la maestría)

Se otorgará 8 puntos si se encuentra finalizando la maestría (se entiende por "finalizando" aquella que ha superado el 50% del tiempo establecido para la maestría)

Se otorgará 10 puntos si ya ha presentado y defendido la tesis.

c) Cursos: Se calificará hasta máximo de 5 puntos por cursos relacionados a Formulación, Gestión y/o Evaluación de Proyectos, Contrataciones Públicas o temas afines a la consultoría., otorgándose 1,5 puntos por cursos de 40 o más horas lectivas.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta 80 puntos

a) Experiencia General (5pts) : Acreditar al menos 4 (cuatro) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la culminación de la carrera universitaria.

Se asignará 3 puntos al que cumpla con el mínimo requerido y 1 punto por cada año adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 5 puntos

b) Experiencia Indirecta o Similar (10 pts): Se computa el número de años en que el consultor haya desarrollado actividades laborales similares, relacionados con coordinación, asistencia administrativa, supervisión de proyectos, manejo de sistemas de administración financiera del estado, planificación, evaluación, seguimiento, monitoreo de proyectos de inversión, o similares, la puntuación se realizará de la siguiente manera:

- 4 años: se otorgará 10 puntos.
- 3 años: se otorgará 8 puntos.
- 2 años: se otorgará 6 puntos.
- 1 año: se otorgará 4 puntos.
- 0 años: el consultor no será puntuado.

c) Experiencia Directa o Específica (65 pts): Experiencia laboral específica en cargos de coordinación y/o gerencia y/o asistencia a la gerencia y/o supervisión de proyectos y/o análisis de proyectos

LA PUNTUACIÓN SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 6 AÑOS O MÁS DE ED: SE OTORGARÁ 65 PUNTOS.
- 5 AÑOS: SE OTORGARÁ 55 PUNTOS.
- 4 AÑOS: SE OTORGARÁ 45 PUNTOS.
- 3 AÑOS: SE OTORGARÁ 35 PUNTOS
- SI LA ED ES MENOR A 3 AÑOS: EL CONSULTOR NO SERÁ PUNTUADO.

3. OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS: Hasta 5 puntos

(i) Conocimiento del Sector Público: se calificará el conocimiento del sector público. Se consideran trabajos realizados de duración igual o mayor a 3 (tres) meses mínimos, pudiendo sumarse el tiempo trabajado de más de una experiencia siempre que sean igual o mayor a 3 meses de duración. Se otorgará hasta un máximo de 1 punto por año de servicio. Se calificará con el 50% del puntaje total cuando esta experiencia se haya realizado en forma indirecta.

(ii) Servicios relacionados a Organismos Internacionales: se calificarán los servicios relacionados con organismos internacionales, ya sea por los trabajos realizados con éstos en forma directa o a través del ejecutor u otras instituciones públicas. Se considerarán trabajos realizados de duración igual o mayor a 3 (tres) meses mínimos, pudiendo sumarse los tiempos trabajados de más de una experiencia siempre que sean igual o mayor a 3 meses de duración. Se otorgará hasta un máximo de 1,5 puntos por año de servicio

Observaciones:

1) En caso de que el postulante alcance el puntaje máximo establecido en cuanto a los trabajos de experiencia directa, la diferencia puede ser trasladada a experiencia indirecta a los efectos de la evaluación. No puede darse el caso inverso en ninguna circunstancia.

2) El puntaje total mínimo de calificación no podrá ser menor de 60 puntos sobre una escala de 100 puntos.

Criterios de desempate: En caso de empate la definición se realizará de acuerdo al siguiente orden: 1°) Mayor experiencia directa; 2°) Mayor experiencia indirecta.